

REGLAMENTO DE LAS XI JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

I. SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

Artículo 1°) Las **"XI Jornadas Nacionales del Sector Público"**, son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema:

"EL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS HACIA UNA MODERNA GESTION GUBERNAMENTAL DE CALIDAD."

Siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca.

Artículo 2°) Las XI Jornadas Nacionales del Sector Público, se desarrollarán en la Ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, durante los días 20-21-22 DE MAYO 2015.

Artículo 3º) La FACPCE gestionará la Declaración de Interés Nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (gobierno provincial, municipalidades, universidades, etc.)

II. AUTORIDADES DEL EVENTO:

Artículo 4°) Las XI Jornadas Nacionales del Sector Público estarán integradas por las siguientes autoridades:

A. COMITE ORGANIZADOR: que tendrá a su cargo la labor de planificación y organización de las XI Jornadas Nacionales del Sector Público y estará integrada por:

Presidente; Dr. RAMON VICENTE NICASTRO, en su carácter de Presidente de la FACPCE

Vicepresidente; Dr. RAUL ALBERTO CIPOLLETTI, Presidente del CPCE DE CATAMARCA

Secretaria: CPN MIRTHA CELIA ELISA AGUERO

Tesorero: CPN SILVANA ROSA CARICOLA

VOCALES:

CPN LUIS NESTOR SEGOVIA – en representación de la Mesa Directiva de FACPCE CPN HÉCTOR RAMON PEREA – CPCE Catamarca



CPN RAUL REYNA - CPCE Catamarca

B. COMITÉ EJECUTIVO: la realización de estas Jornadas estará a cargo de un Comité Ejecutivo y estará integrado por:

Presidente Dr. RAUL ALBERTO CIPOLLETTI - Presidente del CPCE CATAMARCA Integrantes del Comité:

CPN MIRTHA CELIA ELISA AGÜERO

CPN MANUEL WALDO PEREA

CPN CARLOS ALEJANDRO ORTIZ

CPN MARCOS DAVID KON

CPN MILTON ALSIDES CARRIZO

C. COMITÉ ACADEMICO: tendrá por función la de proponer la temática para la realización de trabajos, reglamento de presentación de trabajos y su evaluación Este comité está integrado por los siguientes miembros:

TITULAR: CPN LUIS RODOLFO MONTENEGRO

COORDINADOR: CPN CARLOS ALEJANDRO ORTIZ

MIEMBROS:

CPN MAURICIO BRUNO HEZZE AGUIAR

CPN GRACIELA DEL CARMEN MORENO

CPN ROSA ANA AZURMENDI

CPN ROSA MARGARITA RODRIGUEZ

CPN NORMA GLADYS MACIAS

CPN MARIANA GONZALEZ

LIC. ECON. ALEJANDRA NAZARENO

LIC. ECON. GUSTAVO CALDELARI

LIC. ADM. MARÍA VERONICA RODRIGUEZ VILLAFAÑEZ

III. OBJETIVOS

Artículo 5°) Son objetivos de las XI Jornadas Nacionales del Sector Público:



- a) Generar un lugar de encuentro donde se expongan diversos aspectos de la actuación en la materia y se puedan debatir las mejores soluciones a los problemas complejos que se presentan en el Ámbito del Sector Público.
- b) Contribuir a la Jerarquización del graduado en Ciencias Económicas del Sector Público, revalorizando la función del mismo.
- c) Facilitar la vinculación entre profesionales, fomentando la integración regional, provincial y nacional en las distintas áreas del Sector Publico.
- d) Fortalecer la relación entre los estados gubernamentales y Consejos Profesionales del país, promoviendo la vinculación e integración en el marco de sus incumbencias profesionales.
- e) Actualizar y enriquecer conceptos técnicos de los graduados de nuestras disciplinas con relación a temáticas específicas.

IV. ÁREAS Y TEMARIO

Artículo 6°) Las **XI Jornadas Nacionales del Sector Público**, para sus sesiones de trabajo, se distribuirán en las siguientes Áreas Temáticas:

ÁREA I - CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÁREA II - ADMINISTRACION DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS

Área III - ECONOMIA DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 7°) El contenido del Temario, según las áreas, se consigna como Anexo, formando parte del presente Reglamento.

V. TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 8°) Sobre los temas incluidos en el Temario indicado en el Anexo del presente reglamento, los participantes de las Jornadas deberán presentar trabajos con análisis exhaustivo del tema y sus conclusiones debidamente fundamentadas.

Artículo 9°) Las opiniones vertidas en los trabajos serán exclusivamente personales del o los autores y no expresarán el juicio del **Comité Ejecutivo**, sobre los temas tratados.



Artículo 10°) Los trabajos serán considerados por el Comité Académico, el cual:

- a) Acepta para su publicación y exposición
- b) Acepta para su publicación
- c) Rechaza

Artículo 11°) El Comité Ejecutivo se reserva con exclusividad los derechos de publicación de todos los trabajos y conferencias de las XI Jornadas Nacionales del Sector Público, por el término dos años contados a partir de la fecha de su realización. Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del Comité Organizador, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos. Los autores, para disponer la publicación y/o presentación de sus trabajos en otros medios informativos o editoriales, deberán contar con la autorización expresa del Comité Organizador, debiendo comunicar a la misma dicha circunstancia.

La FACPCE se reserva el derecho de publicar los trabajos aprobados en su página web.

VI. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 12°) Los Asistentes a las XI Jornadas Nacionales del Sector Público se clasificarán en: Participantes Activos, Invitados, Observadores y Acompañantes. En adelante se entenderán como asistentes los Participantes Activos y Observadores.

- A) Serán Participantes Activos todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplimentado el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados en los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de países integrantes del Mercosur, que deseen asistir y que cumplimenten la inscripción a que se refiere el Capítulo VII del presente Reglamento.
- B) Serán miembros invitados:
 - a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.



- b) Los expositores designados por el Comité Organizador para disertar sobre los temas de las Jornadas.
- c) Las personas que a juicio del Comité Organizador, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, ya sean de nivel nacional o internacional.
- C) Serán Observadores aquellos que, a criterio del Comité Organizador, estén en condiciones de participar en las Jornadas a los fines de su información y cumplimenten la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.
- D) Acompañantes: Los acompañantes deberán ser declarados como tal por un participante en los Formularios de Inscripción, y tendrán derecho a participar en todas las actividades organizadas por las Jornadas para los acompañantes.

VII. INSCRIPCIÓN

Artículo 13°) Los requisitos de inscripción para los participantes de las XI Jornadas Nacionales del Sector Público serán establecidos por el Comité Organizador.

VIII. DESARROLLO DEL ENCUENTRO

Artículo 14°) Para las XI Jornadas Nacionales del Sector Público, el Comité Ejecutivo sesionará para lo que se estime necesario y conveniente.

Artículo 15°) El **Comité Ejecutivo** aplicará, alternativamente para el desarrollo de las reuniones y el tratamiento de cada tema, la siguiente metodología:

- a) Exposiciones a cargo del autor o autores de cada uno de los trabajos.
- b) Exposiciones de invitados.
- c) Debate entre los participantes.
- d) Resumen de las principales opiniones y conclusiones.
- e) Conferencias especiales por disertantes invitados.
- f) Mesa Panel, a cargo de expositores invitados, sobre el tema que indique el **Comité Organizador**.



g) Debate de problemáticas en el Sector Público Comunes a las Provincias y Municipios

Artículo 16°) El **Comité Ejecutivo** queda facultado para introducir variantes adicionales a las alternativas indicadas en el **Artículo 15°)** cuando el mejor desarrollo del trabajo así lo requiera.

Artículo 17°) Las consideraciones y conclusiones de las Jornadas serán elevadas por el **Comité Ejecutivo** a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con copia a todos los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.

Artículo 18°) En ningún caso los trabajos o las exposiciones de los disertantes serán sometidos a la aprobación o rechazo de los asistentes por medio de votaciones.

Artículo 19°) Las conclusiones de las reuniones podrán exponerse en despacho, con los alcances que establece el Artículo 11°). El Comité Ejecutivo pondrá a

disposición de los profesionales participantes las conclusiones de las Jornadas.

IX. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 20°) El Comité Organizador elaborará un anexo denominado "Normas de Procedimiento", el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirá las **XI Jornadas Nacionales del Sector Público**, el que una vez aprobado, pasará a integrar el presente Reglamento.

X. MEMORIA

Artículo 21°) El **Comité Ejecutivo** tendrá a su cargo la edición de la Memoria de las Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas, dentro de los 120 días de concluido el mismo.



XI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22°) El Comité Organizador emitirá certificados de asistencia debidamente suscritos, con el formato oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 23°) Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por el Comité Organizador hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización de las Jornadas. Dichas resoluciones serán inapelables.



ANEXO AL REGLAMENTO DE LAS XI JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO TEMARIO

ÁREA I - CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

AMBITOS: Nacional - Provincial - Municipal

- 1.1.- Las normas contables en el sector Público
- 1.2.- Las Herramientas Informáticas como soportes del Proceso Contable
- 1.3.- Los informes generados por el Sistema Contable del Sector Público y sus Usuarios
- 1.4.- Cuestiones particulares de Valuación: Los Bienes de Dominio Público, Privados y Naturales
- 1.5- Documentación Respaldatoria de las Operaciones: Digitalización y Gestión
- 1.6.- Efecto de la Inflación en la Información Contable del Sector Publico
- 1.7.- Propuestas para revalorizar la Información contable como insumo en el ejercicio del control Interno, Externo de Gestión y Control ciudadano.
- 1.8.- Cuenta de Inversión, Análisis crítico respecto a su contenido, Oportunidad y utilidad conforme a su finalidad legal.
- 1.9.- Los costos de los Bienes y Servicios en los organismos Públicos
- 1-10.- El Control en el Sector Público

ÁREA II - ADMINISTRACION DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS

AMBITOS: Nacional – Provincial - Municipal

- 2.1.- Administración Financiera: Cuenta Única del tesoro
- 2.2.- Planificación estratégica en los organismos Públicos, Presupuestos e Indicadores de Gestión.
- 2.3.- Gerenciamiento del talento Humano: Mejores prácticas en la Selección, Capacitación y Evaluación del Desempeño Administración de Remuneraciones y relaciones Sindicales.
- 2.4.- Liderazgo, Trabajos en Equipo, Motivación, Gerenciamiento en el los organismos del Sector Publico.
- 2.5- La comunicación organizacional en las instituciones publicas



- 2.6.- La Calidad de los servicios públicos, Incorporación de Valor y la satisfacción del ciudadano
- 2.7.- Buenas prácticas de Administración en Organismos Públicos específicos: Salud, Educación, Obras Públicas, seguridad, etc.
- 2.8.- La Carta Compromiso en las organizaciones Públicas
- 2.9.- La figura del Fideicomiso en el Sector Publico
- 2.10.- La utilización de las SAPEM -Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria en la Producción de Bienes y Servicios
- 2.11.- Cultura organizacional en los entes del sector publico
- 2.12.- Las TICs como herramientas de apoyo en la gestión publica
- 2.13.- Marketing estratégico en el Sector Publico
- 2.14.- Adaptación de los Sistemas de Contrataciones a la Realidad Actual de la Gestión de Gobierno
- 2.15.- Cuadro de Mando Integral en el Sector Público.
- 2.17.- La Ética en la función Pública.
- 2.18.- La Responsabilidad Social en la Administración de los organismos Públicos.
- 2.19.- Responsabilidad de los funcionarios en la Administración de los Organismos Públicos.

Área III- ECONOMIA DEL SECTOR PÚBLICO

AMBITOS: Nacional - Provincial - Municipal

- 3.1.- Sustentabilidad fiscal subnacional y federalismo fiscal en Argentina;
- 3.2.- Responsabilidad y Transparencia fiscal;
- 3.3.- Políticas públicas ante los ciclos económicos, nuevas Fuentes de Recursos.
- 3.4. El Presupuesto Público antes distintos escenarios económicos.
- 3.5.- Eficiencia y efectos redistributivos del Sistema Tributario y/o gasto público.
- 3.6.- Desafíos de nuevos Recursos Municipales Propios, coincidencia entre Ingresos y Egresos.
- 3.7.- Impacto Tributario Municipal.
- 3.8.- La Restricción al Financiamiento Externa: efectos sobre el PBI, la Distribución del Ingreso y el Empleo.



- 3.9.- La Inflación: Efector sobre la Inversión, el Consumo, la Recaudación Fiscal y el Gasto Público, en el Corto y Largo Plazo.
- 3.10.- Los Subsidios y Planes Sociales: Efectos.
- 3.11.-El Impacto económico, financiero y patrimonial de la Minería en los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales.-



NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LAS XI JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

I.- SEDE

Art.1°) Las "XI Jornadas Nacionales del Sector Público" son organizadas por la FACPCE, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, se desarrollarán los días 20-21 y 22 de Mayo 2015, en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo.

II.- INSCRIPCIONES

- **Art. 2°)** Las inscripciones se realizarán a través de la página de internet http://www.xijornadascatamarca.org.ar/ hasta el día 10 de Abril de 2015, quedando confirmada la misma con el pago.
- Art. 3°) Las cuotas de inscripción para las categorías de asistentes, acompañantes, y/u observadores, serán fijadas oportunamente por el Comité Ejecutivo. Si por causa de fuerza mayor el inscripto que hubiera abonado su inscripción se viera imposibilitado a asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Organizador, quien podrá disponer si corresponde algún porcentaje de reembolso.
- **Art. 4°)** Los formularios de inscripción serán numerados por orden de estricta recepción y en forma correlativa por el Comité Ejecutivo, y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.

III.- TRABAJOS

- **Art. 5°)** Los trabajos enunciadas en el punto V del Reglamento, deberán presentarse en idioma español, ser originales, versar sobre el temario del artículo 6°) del mismo. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.
- **Art. 6°)** Los trabajos contendrán un mínimo de 10 páginas y no deberán exceder de 40 páginas en total (incluido resumen, conclusiones, tablas, gráficos y referencias), con el formato fijado en el Art. 8°.



- **Art. 7°)** Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen y sus conclusiones, de no más de dos páginas, cada uno de ellos.
- **Art. 8°)** Los trabajos deberán presentarse en tres (3) ejemplares, anillados o encuadernados, impresos en un solo lado, a doble espacio en el texto y a simple espacio en las notas, con Tipo de letra "Arial" tamaño "12", debiendo remitir copia al correo electrónico trabajos@xijornadascatamarca.org.ar o bien subiendo el mismo a la página: http://www.xijornadascatamarca.org.ar
- **Art. 9°)** Se deberá acompañar copia en soporte CD realizado en un programa (software) de procesador de palabras utilizando Word para Windows 6.0 o superior. Los gráficos o cualquier tipo de dibujo o cuadro que se inserte, realizarse mediante el menú "pegado especial, imagen" del procesador de textos Word.

El soporte informático se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- a) Nombre del programa utilizado, su versión y nombre del archivo,
- b) Título del trabajo,
- c) Área al que pertenece,
- d) Apellido y nombre del autor o autores, según el caso,
- e) Consejo o Colegio en el que se encuentra matriculado.

Art.10°) Cada trabajo se organizará de la siguiente forma:

Una primera página que incluya el título del mismo, en mayúsculas, el área a la que pertenece, nombre de las jornadas, lugar y fecha de realización, el nombre y apellido del autor y/ o autores con el domicilio y teléfono particular y /o profesional y dirección de correo electrónico de cada uno de ellos. Esta primera página deberá estar troquelada a los efectos de proceder a su separación del trabajo, siendo ésta la única hoja en donde se hace referencia a la identidad del autor o autores.

- Una segunda página conteniendo título del mismo, en mayúsculas, el área a la que pertenece, nombre de las jornadas, lugar y fecha de realización.

Una tercera página con un índice sumario.

Los subtítulos se expresarán en minúsculas. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco, sus letras y números mecanografiados. Este



material será numerado correlativamente y llevará título. Los datos estadísticos se agregarán en forma de apéndice, reservándose la organización el derecho de no publicarlos. Las notas bibliográficas se insertarán en el lugar que corresponda en el texto, mediante número entre paréntesis y serán ordenados con numeración progresiva al final del trabajo o en pie de página.

En la última página deberá contener detalle de Bibliografía consultada.

Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.

Todo trabajo que no reúna los requisitos enunciados, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el **Art. 11°)** del presente. El autor / autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, según el orden y durante el tiempo que establezca el Comité Ejecutivo. En caso de ausencia del expositor/es el Comité podrá excluir su tratamiento.

Los ejemplares de los trabajos presentados, (admitidos, rechazados excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón), quedarán a disposición del Comité Ejecutivo, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Encuentro y se retiren dentro de los tres días siguientes a la petición.

Art. 11°) Se fija el día 31 de Marzo de 2015 como límite para la presentación de trabajos, pudiendo hasta esa fecha registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca o en el Consejo Profesional del lugar de origen del autor/es. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

Art. 12°) El **Comité Académico**, aprueba o rechaza los trabajos presentados, siendo facultad de éste emitir opinión, la que será inapelable.

De los trabajos seleccionados, serán expuestos aquellos que a criterio de este Comité contengan un aporte relevante.

Art. 13°) Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo.



Art. 14°) Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados sólo para publicar consistente en una bonificación equivalente al 50% del costo de la inscripción; en tanto que para aquellos trabajos aprobados para exponer, la bonificación será del 100% del costo de la inscripción.

Art. 15°) La evaluación de los Trabajos estará conformado por el Comité Académico, representada por Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, en su mayoría, con la participación del CECYT y de CENCYA, organismos invitados a tal efecto, en su oportunidad.

IV.- CONFERENCIAS - MESAS REDONDAS

Art. 16°) El Comité Ejecutivo considerará la conveniencia de realizar conferencias o mesas redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo. Asimismo podrá encargar a profesionales de reconocida trayectoria la presentación de trabajos en un área específica.

V.- SESIONES

Art. 17°) Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto y aprobado por el Comité Ejecutivo.

VI.- DE FORMA

Art. 18°) En todo lo no previsto, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de las XI Jornadas Nacionales de Profesionales del Sector **Público**.